

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EDICTO PARB No.78//2013

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

LA COORDINACION DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D-546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007

HACE SABER:

Que mediante escrito radicado en INGEOMINAS Bogota, bajo el No. 2008-6-593 de Junio 13 de 2.008 el Representante Legal de **PRODUCTORA DE COQUE S.A. "PROCOQUE S.A"**.. Señor **JAVIER MENDEZ CASTILLO**, presenta el contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado entre el la **Sociedad MINCAR S.A.** con Nit No. 900219928-6 representada legalmente por el Señor **ROBERTO ALFONSO FONSECA PULIDO** y la Sociedad **PRODUCTORA DE COQUE S.A. "PROCOQUE S.A"**.. representada legalmente por el Señor **JAVIER MENDEZ CASTILLO** y anexa el Certificado de la Cámara de Comercio de citada Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Código de Minas, donde consta que la negociación celebrada es a título gratuito por lo tanto están exentos de pagar el impuesto de timbre, razón por la cual se procederá a declarar perfeccionada la cesión de los derechos de la Sociedad **PRODUCTORA DE COQUE S.A. "PROCOQUE S.A"**.., dentro del citado contrato a favor de la **SOCIEDAD MINCAR S.A.** (Folios 1052 a 1064) La Agencia Nacional de Minería- ANM, profirió resolución cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación: "(...)"

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCION GTRB No. 0056
(02 de marzo de 2009)

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE MEDIANA EXPLORACION – EXPLOTACION CARBONIFERA No. 029-91

El Coordinador del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 685 de 2001, el Decreto 2655 de 1988 y las conferidas por el numeral 16, literal p, artículo 25 de la Resolución No. D-546 del 18 de Diciembre de 2.007 y demás normas concordantes y:

CONSIDERANDOS

Que en mérito de lo expuesto, el Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga del Servicio Geológico Colombiano, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Imponer a la Sociedad PRODUCTORA DE COQUE S.A. **PROCOQUE S.A.**, multa por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.490.700.00) M/L equivalente a TRES (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Parágrafo: Dicha suma deberá ser cancelada en la Cuenta Corriente No. 04908281-1 en Bancafé, a favor del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS, en el recibo de consignación deberá indicarse claramente la identificación de la persona que efectúa el pago. Una vez haber cumplido tal diligencia, los interesados deberán allegar la constancia del pago de la multa al Grupo de Trabajo Regional con sede en Bucaramanga, a efectos de que sea anexada al respectivo expediente.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la multa impuesta en la presente resolución, no exime a la titular del cumplimiento de la obligación pendiente, requerida mediante conceptos técnicos **GTRB-068 del 13 de Marzo de 2006 y GTRB-236 del 16 de Junio de 2008**

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, envíese copia al Grupo de Trabajo de Catastro y Registro Minero Nacional para su inscripción.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto en forma personal a la Sociedad titular PRODUCTORA DE COQUE S.A. **PROCOQUE S.A.**, de no ser posible procédase a través de Edicto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación

Dada en Bucaramanga, a los 02 días del mes de Marzo de 2009

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEOMINAS Bucaramanga

Copia: Archivo - Expediente - Consecutivo
Proyectó: Lady Stella Herrera Dallos - Abogada
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado - Abogada(...)"

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No.78 /2013

Para notificar la **Resolución 0056 del 02 de Marzo de 2009**, proferida por el Coordinador Grupo de Trabajo Regional INGEOMINAS- Bucaramanga, se fija el presente edicto hoy **lunes diecisiete (17) de junio de 2013** siendo las 8:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día Viernes veintiuno (21) de Junio de 2013**, siendo las 5:00 PM, con la advertencia que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o a la desfijación del edicto.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Gestor T1 Grado 10
Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: LMMF
Copia: Archivo-Expediente-Consecutivo